Ambato, 31 de Marzo del 2014

INFORME ANUAL DE COMISARIO

A los señores Accionistas de **EDITORES DE DIARIOS LOCALES EDITDILO S.A.:**

En cumplimiento del Art. 274 y siguientes, así como el Art. 292 de la Ley de Compañías y junto la Resolución 92.14.3.0014 con fecha 13 de octubre de 1992 emitido por la Superintendencia de Compañías, sobre las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **EDITORES DE DIARIOS LOCALES EDITDILO S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información mostrada a ustedes por la Administración en relación con el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y notas por el ejercicio fiscal terminado 2013.

Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros.

Se encuentra que los estados Financieros fueron preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tomando en consideración criterios de aplicación directa a la compañía. Cabe mencionar que es responsabilidad de los administradores de la Compañía, el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación.

Responsabilidad del Comisario

Expresar mi opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento de la administración, fundamentado en las normativas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas.

Para cumplir con este objetivo he recibido de los administradores de la compañía, la información sobre operaciones, registros contables y documentos que justifican las transacciones examinadas sobre bases selectivas. Durante la revisión del estado de situación financiera, en su primer año de creación se mantiene una pérdida que podrá ser compensada con utilidades gravables que se obtengan durante los cinco períodos impositivos siguientes amparados en el Art. 11 de LORTI. Verificado cada uno de los valores acumulados en las cuentas contables por pagar donde existe una alta concentración con las compañías relacionadas.

En el análisis del Estado de Resultados Integrales al 31 de diciembre del 2013 se verificó su aplicación acuerdo con la NIC 18.

Durante la revisión se justifica las transacciones con soportes deducibles en conformidad con las normas legales y reglamentarias; por lo tanto existe una aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, adicionalmente se realizó la evaluación del control interno de la compañía y evaluó otros procedimientos necesarios.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera contable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de EDITORES DE DIARIOS LOCALES EDITDILO S.A., al 31 de diciembre del 2013 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que la administración ha cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y que los libros sociales de la compañía se encuentran adecuadamente manejados.

Atentamente,

Daniel Mancero Espinoza
COMISARIO
Reg. CBA 17-06804